

RESOLUCIÓN MINNA N° 1287/2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457”.

Asunción, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando DGAF N° 828/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorandum DUOC N° 460/2024, y el Informe de Evaluación de la Convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457**, elevada por los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución MINNA N° 1055/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, presentes en reunión de fecha 13 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”, conforme a lo dispuesto en el Art. 1°.

La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto reglamentario N° 2264/24, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

Las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la cual establece que: “ADJUDICACIÓN: Con base al informe de evaluación la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estados en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”.

El Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023 “Por la cual se nombra al Señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

Resolución MINNA° 1054/2024 “Por la cual se autoriza el inicio de la convocatoria en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 08/2024 “Microseguro Social para Beneficiarios del Programa Abrazo del MINNA”. ID N° 454.457; y se aprueba el pliego de bases y condiciones”

El Acta de Apertura de sobres del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 08/2024**

RESOLUCIÓN MINNA N° 1287/2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457”.

“MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N.° 454.457, realizada en fecha 30 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

El Informe de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N.° 454.457,** de fecha 13 de noviembre de 2024, donde los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución MINNA N.° 1055/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, concluyen: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos, conforme a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Decreto N° 2264/24 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta con el precio más bajo, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para la presente convocatoria, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24 en los siguientes términos: **ADJUDICAR** la convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457,** a la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8),** por un monto total de **Gs. 357.552.650 (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta) IVA incluido,** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2024 y su respectivo Decreto reglamentario, según CDP N° 095/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. -

Adjudicar, la convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457,** a la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8),** por un monto total de **Gs. 357.552.650 (guaraníes**

RESOLUCIÓN MINNA N° 1287/2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA” ID. N° 454.457”.

trescientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

LMCN N° 08/2024 - "MICROSEGURO SOCIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA" ID. 454.457						ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		
Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo - Microseguro Social para beneficiarios del Programa Abrazo del MINNA	UNIDAD	EVENTO	4.550	NACIONAL	78.583	357.552.650
Precio Total								357.552.650

Artículo 2°. - **Autorizar**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°. - **Designar**, al Sr. Marcos Cárdenas con C.I. N° 2.373.352, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, como administrador del contrato adjudicado por la presente resolución.

Artículo 4°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General


Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro